

Proceso: SUCESION INTESTADA
Causante: MAGNOLIA HERRERA DE GUTIERREZ
500013110002-2022-00208-00.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 13 de septiembre de 2022. Al despacho el presente proceso.

La Secretaria,

LUZ MILI LEAL ROA

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA

Villavicencio, *veintidós (22) de septiembre de dos mil veintidós (2022).*

En virtud a lo previsto en el art. 491 del C.G.P. y tal como es solicitado, se reconoce al señor POLDAR EDUARDO GUTIERREZ HERRERA como heredero de la causante MAGNOLIA HERRERA DE GUTIERREZ, en su calidad de hijo, quien acepta la herencia con beneficio de inventario.

Previo a decidir sobre el reconocimiento del señor JORGE MANUEL GUTIERREZ HERRERA como heredero de la causante MAGNOLIA HERRERA DE GUTIERREZ, se le solicita aportar copia al folio de su registro civil de nacimiento, pues el allegado es un certificado donde no aparece el reconocimiento materno ni paterno.

Por Secretaría envíese al apoderado del heredero reconocido el link de este asunto.

Reconocer al abogado JAIME ERNESTO AVILA MORALES como apoderado del heredero reconocido, en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Jueza,

OLGA CECILIA INFANTE LUGO

Helac.

Firmado Por:
Olga Infante Lugo
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 002 Oral
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0d04834cc0c3fc5817f8c978478426be623987cfabba3490dec0e0e138e8925c**

Documento generado en 22/09/2022 08:03:53 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>